Atlántico para la Gente / GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**	**VERSION**	**002**
		FECHA DE APROBACION	**2021-11-03**

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**DORIS BOLIVAR EBRATT**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**DORIS BOLIVAR EBRAT**
2. Nº de proceso en el plan de compras:	**80111600**	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**BPIN NO. 2020002080101 - Viabilidad BPIN 200061 - GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Ley 1257 de 2008 consagró normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y reformó los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996. Posteriormente se dictaron los decretos reglamentarios para definir las acciones necesarias para materializar lo preceptuado. Adicionalmente, la Ley 1257 de 2008 establece en el parágrafo 2 del artículo 9, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, que "los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia." La Asamblea Departamental del Atlántico profirió la ordenanza 000131 de 2011, por la cual fue creada la **Política Pública de Equidad De Género y Derechos para las Mujeres del Atlántico y se adoptó el Plan de Equidad de Género** y se creó en el año 2013 la Secretaría de la Mujer y de Equidad de Género del Departamento del Atlántico, como estrategia para la Garantía de los Derechos Humanos de la Mujer y para lograr la construcción de una sociedad atlanticense más incluyente y democrática con perspectiva de género. La Secretaria de las Mujeres y de la equidad de género del Departamento del Atlántico tiene como uno de sus objetivos principales brindar atención integral a la mujer y muy especialmente a la mujer que se encuentra en situación de vulnerabilidad producto de circunstancias tales como el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la extrema pobreza, el sometimiento a violencia intrafamiliar y de género, el acoso laboral, el abuso sexual con el fin de mejorar sus condiciones de vida y así permitirles que ellas puedan superar sus dificultades y así poder tomar el rumbo de sus vidas y el de sus familias ofreciendo programas y proyectos orientados a generar en estas mujeres autonomía económica, asistencia psicológica y jurídica, empoderamiento social y político, gerencia de si misma entre otros aspectos. Teniendo en cuenta que la Secretaria de la Mujer y equidad de género no cuenta con personal dentro de su planta suficiente idóneo para realizar estas actividades tal como lo certifica la sub-secretaria de talento humano en el documento anexo a este estudio, se requiere contratar persona naturales y/o jurídicas con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión para los cuales fue creada así como ejecutar toda la política pública de protección a la mujer y de	

	equidad de género en el Departamento del Atlántico establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISION Y DE LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GENERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE AUTONOMÍA ECONOMICA DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DIGNAS.
6. Clasificación UNSPSC:	**ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 80111600 | SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**ESTUDIOS Y EXPERIENCIA** -Título Profesional; que acredite formación en Licenciatura con énfasis en matemáticas. - Acreditar un Mínimo de DOS (2) años de experiencia laboral no relacionada.
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.
10. Obligaciones específicas del Contratista:	1. Brindar apoyo y acompañamiento desde la oficina de la mujer y genero en los procesos de formación dirigidos a mujeres en el área metropolitana. 2. Apoyar de forma presencial y telefónica en la contestación a requerimientos que se presenten respecto a asuntos relacionados al área de Autonomía económica de la secretaria de la Mujer. 3. Apoyar desde la oficina de la mujer en la atención e información de programas en el área de Autonomía económica a los usuarios cuando se requiera. 4. Las demás asignadas por la supervisión y relacionadas al objeto contractual.
11. Plazo de Ejecución:	EL CONTRATISTA deberá desarrollar los servicios del objeto del presente contados Dos (2) meses y Quince (15) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contratista ejecutará el contrato en el Área Metropolitana.
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría • General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía • Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.
15. Valor Estimado del contrato:	El valor estimado del contrato es la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 7.725.000,00),** el cual incluye todos los impuestos directos e indirectos de conformidad al régimen al que pertenezca el contratista.
16. Forma de Pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato ASÍ: Dos (2) pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.090.000) cada uno y Un (1) último pago por el valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.545.000) al finalizar el plazo de ejecución contractual. Cada pago se cancelará previa presentación del informe de actividades por parte del Contratista y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social y los demás soportes que se exijan para estos pagos.
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:** **202202209** **VALOR:** $97.733.000 **FECHA:** 05/09/2022
18. Supervisión (sugerencia del	**Nombre del Funcionario:** DORIS BOLIVAR EBRATT

servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Identificación del Funcionario:**	22.456.813
	Cargo del Funcionario:	SECRETARIA DE DESPACHO
	Dependencia:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**DORIS BOLIVAR EBRATT**
	CARGO:	**SECRETARIA DE DESPACHO**
	FECHA:	**19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**DORIS BOLIVAR EBRATT**
	CARGO:	**SECRETARIA DE DESPACHO - SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**
	FECHA:	**21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
	FIRMA:	